

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO" AD REFERÉNDUM ID. 452.465, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**-----

Asunción, 26 de agosto de 2024.-

**VISTOS:** La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; Las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; La Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22; El Informe de la Comisión Especial Multidisciplinaria de fecha 19 de agosto de 2024, para el llamado a Seguro Médico del MDP; El Memorandum DP N° 320/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 del Departamento de Presupuesto por el cual cumple en informar que el monto peticionado en el Objeto de Gastos 271 – Servicios de Seguro Médico, se encuentran sujetas a una ampliación presupuestaria para el MDP; La Nota NDF N° 25/2024 de fecha 23 de agosto de 2024 de la Dirección Forense la cual remite las especificaciones técnicas y solicita arbitrar los mecanismos necesarios para dar inicio al proceso de Licitación de Seguro Médico; El Memorandum D.G.T.H. N° 2.520/2024 de fecha 23 de agosto de 2024 de la Dirección Gestión del Talento Humano, que remite la información y documentos para realizar las gestiones para iniciar el llamado licitatorio de Seguro Médico privado para el MDP; El Memorandum D.G.A.F. N° 1890/2024 de fecha 23 de agosto de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, que remite la documentación relacionada para iniciar el llamado licitatorio de Seguro Médico privado para el MDP; El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 53/2024 de fecha 25 de agosto de 2024, por la cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia ; El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 54/2024 de fecha 25 de agosto de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones; La Nota de pedido de la Dirección de la UOC N° 365/24 de fecha 26 de agosto del 2024; todos los antecedentes del llamado para la "Adquisición de Seguro Médico para el MDP" con ID N° 452.465.-----

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Título Tercero - Del Sistema Nacional De Contrataciones Públicas, Capítulo Quinto - De Procedimientos de Contratación , establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones, y que conforme al monto del llamado corresponde la realización de un Llamado por Licitación Pública Nacional.-----

Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, actualmente los funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública, que conforme al anexo de persona son más de 2000, no cuentan con Seguro Médico, por ende urge la necesidad de brindar un beneficio para nuestros funcionarios que se encuentra establecido en las leyes laborales, el cual es inherente al derecho natural, a fin de proteger la salud y buscar una vida más digna para los funcionarios permanentes con que cuenta el Ministerio de la Defensa Pública, debemos mencionar que este llamado brindaría el acceso a la salud a casi 8.000 personas, entre funcionarios y familiares, los cuales serían beneficiarios directos del presente proceso .-----

QUE, por Memorándum DP N° 320/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 el Departamento de Presupuesto, cumple en informar que el monto peticionado en el Objeto de Gastos 271 – Servicios de Seguro Médico, conforme a la Nota DG. N° 309/2024 de fecha 6 de junio de 2024, remitida al Congreso Nacional se encuentran sujeta a una ampliación presupuestaria para el MDP.-----

QUE, el art. 374 del Anexo A del Decreto N° 1092/2024 que reglamenta el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 expresa: **Contrataciones Ad Referéndum:** *Los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procedimientos de contratación, en los términos del artículo 44 de la Ley N° 7021/2022. La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*-----

QUE, por Memorándum D.G.T.H. N° 2520/2024 de fecha 23 de agosto de 2024 de la Dirección Gestión del Talento Humano, se remite la información y documentos para realizar las gestiones para iniciar el llamado licitatorio de Seguro Médico privado para el MDP” con ID N° 451.508 y que por Memorándum D.G.A.F. N° 1890/2024 de fecha 23 de agosto de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite toda la documentación relacionada para iniciar el llamado licitatorio de Seguro Médico privado para el MDP.-----

QUE, el Art. 45° de la Ley 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece que las convocantes Pliegos de Bases y Condiciones. *“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”.*-----

Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, por Dictamen UOC N° 53/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, se procede a detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia para la realización del presente llamado.-----

QUE, asimismo la mencionada ley establece en su el Art. 54°, que *“las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación...”*.-----

QUE, el Art. 63 del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” expresa: Contratos abiertos. Los contratos abiertos se utilizarán cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato. Deberá especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas, y contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo. La DNCP establecerá, mediante resolución, las condiciones para la utilización adecuada de este atributo del sistema de adjudicación.-----

QUE, el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 54/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, recomienda la aprobación del LLAMADO Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA LICITACIÓN DE PUBLICA NACIONAL N° 05/24 “ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO” AD REFERÉNDUM ID. 452.465, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

POR TANTO, el Defensor General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública” y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.-----

#### RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el LLAMADO para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/24 “ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO” AD REFERÉNDUM ID. 452.465, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.-----

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/24 “ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO” AD REFERÉNDUM ID. 452.465, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.-----

Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

- Art. 3°** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional.-----
- Art. 4°** **DISPONER** que los fondos para el pago de la contratación para la “**Adquisición de Seguro Médico**”, sean previstos conforme la aprobación de la ampliación correspondiente en el **Objeto de Gastos 271 – Servicios de Seguro Médico**, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública, para el Ejercicio Fiscal 2024 y para el Ejercicio Fiscal 2025 y 2026, sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-----
- Art. 5°** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----
- Art. 6°** **FACULTAR** a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteados, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 48° de la Ley 7.021/22.-----
- Art. 7°** **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2024, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: el **Abg. Atilio Gómez**, por la Dirección Financiera, la **Abg. Silvia Beatriz Bogado Armoa**, por la Dirección Jurídica Institucional y el **Dr. Rubén Sosky** por la Dirección Forense.-----
- Art. 8°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

ANTE MÍ

Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública